



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2016

Citar este número al responder
0713-535022016

Señor
ALEX VELASQUEZ
Calle 14 N° 41-17
Barrio El Guabal
Santiago de Cali

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Inciso 2 Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. "Por la cual se Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

De acuerdo con lo anterior, se fija el presente oficio como constancia de notificación por aviso al señor ALEX VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.065.316 del contenido del "AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE", del 12 de abril de 2016, expedido por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

Se advierte que la presente notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.

Se adjunta la copia íntegra del "del "AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE", del 12 de abril de 2016.

Cordialmente,

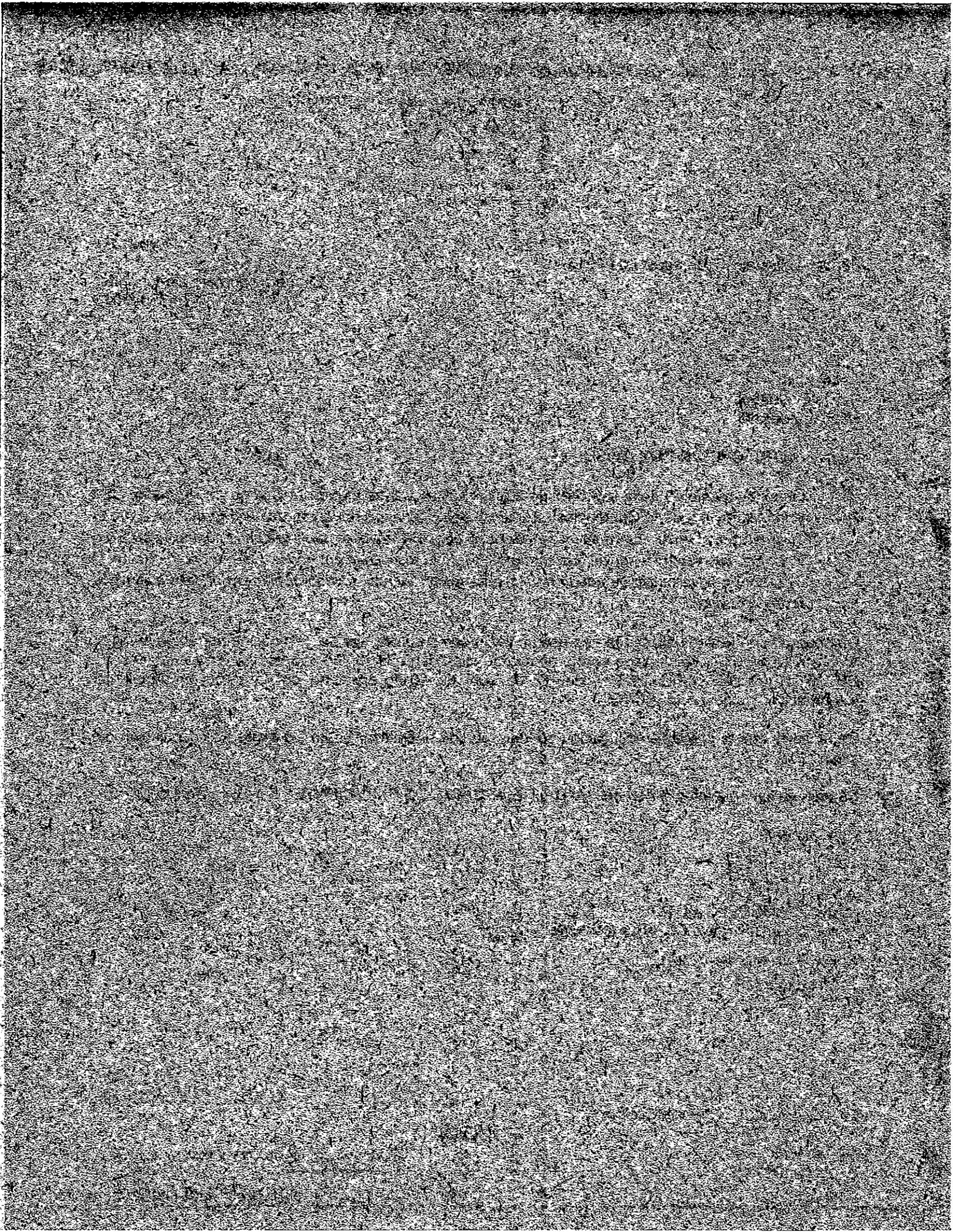
MARINO AGUDELO HOYOS
Técnico administrativo DAR Suroccidente

Expediente: 0713-039-003-108-2015

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 - 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE

El Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC.- en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015, y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 20 del 25 de mayo de 2005, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de agosto de 2015, mediante el oficio radicado con el número 100414022015, la Dirección de Protección y Servicios Especiales, Seccional Cali, de la Policía Nacional, fue remitida la fotocopia del Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre No 124685 de fecha 5 de agosto de 2015, por medio de la cual se pusieron a disposición de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, 2 especímenes pertenecientes a la fauna silvestre consistentes en: 1 tortuga matamata (*Chelonia fimbriatus*) y 1 tortuga charapa (*Podocnemis unifilis*), que fueron incautadas por el Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de la MECAL en la carrera 34 No 10-260 en donde funciona un centro de atención de SERVIENTREGA, en el sector Acopi, en jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, los cuales iban a ser enviados, según factura de venta No 7211876785, al señor CRISTIAN RUBIANO GARCIA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1110505729 a través del sistema de encomiendas, desde Cali hacia Ibagué Tolima, por parte del señor ALEX VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.065.316, residente en la calle 14 No 41-17 del barrio El Guabal, en Santiago de Cali.

Que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 1333 de 2009, y 3 y 4 del decreto 2064 de 2010, los 2 especímenes fueron remitidos por parte del funcionario de la CVC, encargado del asunto de los decomisos de Fauna y Flora Silvestres, al Centro de Atención y Valoración CAV, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC en la hacienda San Emigdio, en jurisdicción de municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca.

Que los 2 especímenes objeto de la incautación se encuentran relacionados en las listas CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) y la UINC (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) listas que relacionan las especies de fauna y flora que tienen algún grado de amenaza.

Que mediante Auto del 27 de septiembre de 2015 se legalizó la medida la cual fue comunicada al señor ALEX VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.065.316, residente en la calle 14 No 41-17 del barrio El Guabal, en Santiago de Cali.

Que se envió copia de dicha medida a la Fiscalía General de la Nación para los fines pertinentes.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Que el 10 de diciembre de 2015, con base en lo dispuesto en los artículos 41 y 52 de la Ley 1333 de 2009, mediante la Resolución 0710 N° 0713-001023 se ordenó el decomiso definitivo de los 2. especímenes mencionados y la disposición final en el Centro de Atención y Valoración – CAV de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC.

Que dicha resolución fue notificada mediante publicación en página web y fijación en cartelera de la DAR Suroccidente por 10 días hábiles, ante la devolución del correo enviado al señor ALEX VELÁSQUEZ a la dirección registrada en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETÁSE EL ARCHIVO del expediente No. 0713-039-003-108-2015 con 23 folios a nombre de ALEX VELASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 3.065.316.

SEGUNDO: Notificar de la presente decisión al señor de ALEX VELASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 3.065.316.

Dada en Santiago de Cali, a los,

12 ABR. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIDIER ORLANDO UPEGUI NIEVA
Director Territorial (C)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó José Adolfo Garzón - Profesional especializado jurídico - Dar Suroccidente
Elaboró: Marino Agudelo H – Técnico administrativo- DAR Suroccidente
Revisó: Jairo Fonnegra Tello- Coordinador Unidad de Gestión Cuenca Yumbo- Arroyohondo- Mulaló-Vijes

Expediente No 0713-039-003-108-2015